

N°140-2020-DE-HEVES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 7 1 JUL. 2020

VISTO:



El Expediente Nº 20-009459- 016, que contiene el Contrato Nº 058-2019-HEVES, suscrito con el proveedor SARMIENTO CCOSCCO AGRIPINO, para la ""ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS — COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO 2019-2020"; la Nota Informativa Nº 497-2020-SF/HEVES, suscrito por la Coordinadora del Servicio de Farmacia; la Nota Informativa Nº 084-2020-SF-AM-HEVES suscrita por el Químico Farmacéutico Gustavo Guerrero Ouijandría; el Informe Nº 076 -2020-ULO-OAD-HEVES, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; la Nota Informativa Nº 0242 -2020-OAD/HEVES, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe Nº 085-2020-UAJ/HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



CONSIDERANDO:



Que, mediante el Contrato Nº 058-2019-HEVES, de fecha 19.06.2019, se dispuso la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO 2019-2020", consecuencia de la Subasta Inversa Electrónica Nº 021-2018-CENARES/MINSA, suscrita entre los representantes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y el proveedor SARMIENTO CCOSCCO AGRIPINO;

Que, mediante la Nota Informativa Nº 497-2020-SF/HEVES, suscrito por la Coordinadora del Servicio de Farmacia y dirigido al Jefe de la Oficina de Administración, cumple con hacer llegar la Nota Informativa N° 084-2020-SF-AM-HEVES suscrita por el Químico Farmacéutico Gustavo Guerrero Quijandría, quien solicita la reducción en 24.9855% del Item 72, del producto detallado a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
72	BUPIVACAINA + DEXTROSA 20MG + 320 MG INY 4 ML	862	S/ 5,346.80
	S/ 5,346.80		

Que, mediante el Informe N° 076 -2020-ULO-OAD-HEVES, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, señala que en atención al sustento de la Coordinadora del Servicio de Farmacia, en su calidad de área usuaria, corresponde atender la reducción de la prestación al Contrato Nº 058-2019-HEVES, hasta en un 24.9855% del Item 72, que a su vez corresponde al 24.9855% del monto del contrato original derivado de la Subasta Inversa Electrónica Nº 021-2018-CENARES/MINSA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS — COMPRA CORPORATIVA



PARA EL ABASTECIMIENTO 2019-2020", por un monto equivalente a S/ 5,346.80 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 80/100 Soles);

Que, mediante la **Nota Informativa N° 0242 -2020-OAD/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, requiere la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, aprobando la Reducción al **Contrato N° 058-2019-HEVES**.



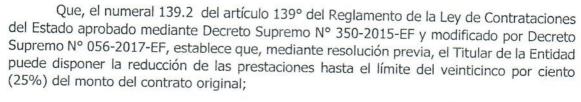




Que, estando vigente el plazo de ejecución contractual correspondería atender la solicitud de reducción requerida por la Coordinadora del Servicio de Farmacia, siendo estas necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;



Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, en concordancia con el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las condiciones para la ejecución de reducciones en las prestaciones hasta un máximo de 25% del monto del contrato original;





Por las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad con Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto legislativo Nº 1341 y su Reglamento aprobado por el D. S. Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF; el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10º del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la reducción de las prestaciones originalmente pactadas hasta el 24.9855% del Item 72, que a su vez corresponde al 24.9855% del monto del Contrato N° 058-2019-HEVES, equivalente a S/5,346.80 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 80/100 Soles); tal como





Hospital de Emergencias Villa El Salvador

se detalla a continuación:

	spencies by
100	VB 3
1	24 % Administration
	G. RIEGA C

<u>ITEM</u>	CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
72	BUPIVACAINA + DEXTROSA 20MG + 320 MG INY 4 ML	862	S/ 5,346.80
	MONTO TOTAL	S/ 5,346.80	



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Logística, notificar al proveedor **SARMIENTO CCOSCCO AGRIPINO**, a efectos de realizar las reducciones necesarias, bajo las mismas condiciones del contrato original señalado en el artículo precedente. Asimismo, deberá registrar la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



State Agencias Williams

MINISTERIO DE SALUD
PITAL DE EMERGENÇIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVAN LEÓN GÓMEZ

C.c
Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.